

DECRETO

Expediente nº: 35238/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos de Suministros

Alcaldía-Presidencia

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, con fecha 19 de julio de 2024, por la Intervención Municipal se emite la siguiente Certificación de Retención de Crédito (RC), del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2024, quedando retenido el importe que se reseña:

- Nº operación 202400049922, Aplicación Presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL, 1320 – 2269900, por importe de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS, 41.195,00.-€.**

SEGUNDO.- Que, con fecha 20 de agosto de 2024 se emite informe propuesta por el Comisario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la contratación del suministro denominado “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL**”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada, del que cabe destacar lo siguiente:

(...)

1) **Objeto del contrato:**

El objeto del contrato remitido al servicio de contratación el 2 de febrero pasado (SIC), con el título “suministro y mantenimiento de equipos de investigación para la seguridad vial destinado a la policía local de Santa Lucía de Tirajana”, tiene su objeto en la adquisición de un nuevo etilometro evidencial y un nuevo analizador o detección de consumo de drogas, así como el servicio de mantenimiento y verificación periódica de estos, con el fin de ampliar los equipos disponibles en esta Jefatura, para que en caso de avería de uno, esté el otro totalmente operativo, dado la repercusión en materia de seguridad vial que tendría el no disponer de ningún equipo.

La Policía Local de Santa Lucía de Tirajana en el ejercicio de sus funciones diarias tiene como misión, entre otras y de forma permanente, el control y vigilancia de la Seguridad Vial



La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas repercute directamente en la producción de siniestros viales y en general en todo lo relacionado con el tráfico y la Seguridad Vial

Es por ello, que se hace necesario detectar si los usuarios de la vía implicados en siniestros viales, u otros usuarios, se encuentran bajo la influencia del alcohol y/o drogas, para lo cual es necesaria la utilización de etilómetros y equipos de análisis de droga para potenciar aún más si cabe las funciones en materia de seguridad vial que la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana debe realizar diariamente.

Para conseguir que todas las denuncias efectuadas y las diligencias instruidas por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o la presencia de drogas en el organismo estén amparadas por la prueba efectuada con analizadores de estas sustancias, se requiere los funcionarios/as policiales dispongan de estos equipos.

La cantidad solicitada de estos equipos es la que se considera necesaria, para dar la respuesta adecuada que exige el servicio y la continuidad en el desempeño de las funciones encomendadas para el personal de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana.

Estos equipos serán regularmente utilizados por la Policía Local para determinar la Tasa de Alcohol por aire espirado o la presencia de drogas en el organismo a los/as conductores/as de vehículos que circulan por las vías del término municipal de Santa Lucía, conforme establece el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 23 de diciembre), así como la prueba detención de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicos, y según establece el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación

El suministro y servicio de mantenimiento de los siguientes equipos, se fracciona en dos lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- *LOTE 1: Suministro de una (1) unidad de Etilómetro evidencial portátil*
- *LOTE 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de droga portátil, accesorios y 500 kits indiciarios.*

El etilómetro evidencial y el equipo de muestreo y análisis de droga deberán incluir todos los cables, baterías, impresora y accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluidas bolsas y sistemas de transporte para el equipo y todos sus accesorios, según se detallará posteriormente.

El etilómetro evidencial deberá cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 244/2016 de 3 de junio por el que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado.



Igualmente, el etilómetro evidencial deberá ser entregado con la homologación y certificación del Centro Metrológico Español; esta documentación acompañará al equipo en su entrega cada vez que se proceda a su calibración anual.

El equipo de muestreo y análisis de droga deberá ser entregado con un certificado expedido por la empresa suministradora.

Todo el material comprendido en ambos lotes, lote 1 y lote 2, será nuevo, fabricado conforme al bloque normativo aplicable vigente en la fecha final de presentación de las ofertas.

Los adjudicatarios entregarán con los equipos todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y mantenimientos técnicos.

Cada equipo tendrá una garantía y mantenimiento mínima de tres (3) años que incluirá la sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), así como todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio. Estarán incluidos igualmente los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento o el traslado de los equipos a los talleres del adjudicatario que deberá abonar los costes de traslado.

Anualmente y durante la vigencia de la garantía y mantenimiento, se deberá trasladar el etilómetro evidencial a una revisión conforme dispone Orden ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, asumiendo las tasas de CEM y los gastos del traslado del equipo.

En cuanto al equipo de muestreo y analizador de drogas también deberá ser trasladado por la empresa adjudicataria a las instalaciones que procedan, sin coste adicional para la administración, para realizar un servicio de revisión y mantenimiento conforme a las indicaciones o protocolos del fabricante, debiendo expedir un certificado de haber sido revisado y ajustado (en caso necesario) donde indicará la fecha de revisión, marca, modelo y número de serie, debidamente firmado y sellado.

Si durante la revisión anual fuera necesaria una actualización aprobada del software, esta se instalará sin coste para la administración. El adjudicatario adquiere el compromiso firme de disponibilidad de repuestos durante la garantía del equipo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP 2017, se considera la idoneidad de la ejecución del contrato ya que la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana necesita disponer de equipos de control y detección de consumo de drogas y alcohol y su mantenimiento y calibración durante la vigencia del periodo de garantía, equipos necesarios para potenciar las funciones en materia de seguridad vial que la Policía Local de Santa Lucía debe realizar diariamente.



Según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y la Directiva 2014/24 /UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del código CPV para el presente suministro es:

- *38430000-8 Aparatos de detección y análisis (Etilómetros evidenciales)*
- *38544000-0 Aparatos detectores de drogas (DrogoTes)*

(...)

1.El presupuesto base de licitación máximo que se formula, para la duración total del contrato, asciende a:

- *Presupuesto sin IGIC: Treinta y ocho mil quinientos euros (38.500,00€).*
- *IGIC aplicable (7%) o el que corresponda según la normativa vigente: Dos mil seiscientos noventa y cinco euros (2.695,00€)*
- *Presupuesto con IGIC: Cuarenta y un mil ciento noventa y cinco euros (41.195,00€).*

El presupuesto se desglosa en los lotes siguientes:

LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE UNA (1) UNIDAD DE ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL

Presupuesto sin IGIC Quince mil quinientos cincuenta euros (15.500,00€)

IGIC, 7% Mil ochenta y cinco euros (1.085,00€)

Presupuesto con IGIC Dieciséis mil quinientos ochenta y cinco euros (16.585,00€)

LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE UNA (1) UNIDAD DE EQUIPO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DROGAS PORTÁTIL

Presupuesto sin IGIC Veintitrés mil euros (23.000,00€)

IGIC, 7% Mil seiscientos diez euros (1.610,00€).

Presupuesto con IGIC Veinticuatro mil seiscientos diez euros (24.610€).

(...)



El suministro tendrá un plazo máximo de entrega e instalación de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato o del plazo inferior que haya ofertado el adjudicatario.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la LCSP 2017, se establece dicha duración del contrato dada la fluctuación del transporte con destino a Canarias.

7.2.- Prórrogas.

No se establece prórrogas.

7.3.- Lugar de entrega del suministro.

El lugar de entrega del suministro será en la Comisaria de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en la calle Acusa S/N, del municipio de Santa Lucía de Tirajana, libre de cualquier gasto de transporte e impuestos, excepto el IGIC.”

TERCERO.- Que, por Decreto nº 2024-5054, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Alcaldía- Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inicia el expediente de suministros denominado **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35238 /2024)** mediante procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 2024-5165, de la Alcaldía- Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 30 de agosto de 2024, se acuerda, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministros denominado **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35238 /2024)**, mediante procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) que ha de regir el contrato en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017).

QUINTO.- Que, con fecha 3 de septiembre de 2024, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era hasta las 23:59 horas del día 17 de septiembre de 2024.



SEXTO.- Que, según resulta de la documentación obrante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al presente expediente se ha presentado la siguiente empresa:

Empresa	CIF	Fecha y hora presentación
SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	B35203926	11-09-2024 15:14

SÉPTIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 24 de septiembre de 2024, convocada a los efectos de calificar la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico presentado por el licitador correspondiente al sobre núm. 1, Declaración Responsable, y, si procede, a la apertura del sobre núm. 2, conteniendo la oferta, y una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la comprobación de que la empresa concurrente está inscrita en el ROLECE o ha solicitado la inscripción en el mismo y, una vez comprobado este dato, se realiza la apertura del sobre conteniendo la declaración responsable, con el siguiente resultado:

Las empresa que a continuación se reseña se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o ha solicitado la inscripción en el mismo, y ha presentado correctamente la declaración responsable, Anexo I.

1. Sebastián Tejera S.L.

A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la apertura del archivo electrónico conteniendo las ofertas con el siguiente resultado:

1. Sebastián Tejera, S.L.

Precio (0 a 40 puntos)

Oferta presentada:

Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil

· Precio, sin IGIC: Quince mil cuatrocientos noventa euros, 15.490,00 €.



- **IGIC aplicable: Mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos, 1.084,30 €.**
- **Precio, con IGIC: Dieciséis mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos, 16.574,30 €.**

Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil

- **Precio, sin IGIC: Veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve euros, 22.439,00€.**
- **IGIC aplicable: Mil quinientos setenta euros con setenta y tres céntimos, 1.570,73€.**
- **Precio, con IGIC: Veinticuatro mil nueve euros con setenta y tres céntimos, 24.009,73€.**

Mejoras (0 a 40 puntos)

Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil

Mejoras	Nº
Cada año de ampliación de la revisión preventiva y calibración por el CEM adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para la impresora del etilómetro adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega

Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil

Mejoras	Nº
Cada 25 cartuchos del test salivar para detección de drogas o kits análisis compatibles con el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega



Por los asistentes, in voce, se comprueba que la oferta presentada por el licitador, no está incurso en baja anormal o desproporcionada

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que figura inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y la documentación administrativa presentada, Anexo I, se ajusta a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente*.*.**

1. Sebastián Tejera S.L.

SEGUNDO.- *Dar traslado al técnico municipal responsable de la documentación presentada por la empresa concurrente admitida a los efectos de que se emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y una vez emitido se incorpore al expediente de referencia.*

TERCERO.- *Que, por el Órgano de Contratación, una vez finalizado el anterior acuerdo, y comprobado que no existe discrepancia con la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar el contrato denominado “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35238/2024 (030/2024), a la empresa **Sebastián Tejera, S.L.**, con CIF núm. **B-35203926**, por ser la única licitadora, cumplir con el PCAP, no estando incurso en baja anormal o desproporcionada, siendo su oferta realizada:*

1. Sebastián Tejera, S.L.

Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil

- **Precio, sin IGIC: Quince mil cuatrocientos noventa euros, 15.490,00 €.**
- **IGIC aplicable: Mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos, 1.084,30 €.**
- **Precio, con IGIC: Dieciséis mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos, 16.574,30 €.**

Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil

- **Precio, sin IGIC: Veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve euros, 22.439,00€.**
- **IGIC aplicable: Mil quinientos setenta euros con setenta y tres céntimos, 1.570,73€.**
- **Precio, con IGIC: Veinticuatro mil nueve euros con setenta y tres céntimos, 24.009,73€.**



Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil

Mejoras	Nº
Cada año de ampliación de la revisión preventiva y calibración por el CEM adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para la impresora del etilómetro adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega

Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil

Mejoras	Nº
Cada 25 cartuchos del test salivar para detección de drogas o kits análisis compatibles con el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

OCTAVO.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2024, se emite informe propuesta de adjudicación por el Comisario Jefe de la Policía Local ratificando lo acordado por la Mesa de contratación de esa misma fecha, es decir, que por parte del órgano de contratación se adjudique el contrato de referencia a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** por su oferta realizada.

NOVENO.- Que, con fecha 1 de octubre de 2024, notificado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requiere a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**, para



que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO.- Que, con esa misma fecha, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo establecido al efecto, la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**, presenta la documentación. Una vez revisada la misma, se verifica que la empresa cumple con los requisitos previos para ser adjudicataria del contrato objeto de licitación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, con fecha 7 de octubre de 2024, se emite Propuesta de Resolución PR/2024/6737 por el Servicio de Contratación proponiendo, entre otros, la adjudicación de los siguientes lotes del contrato de suministros denominado “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35238/2024**) a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF nº **B35203926** por su oferta realizada:

- Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil.
- Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil.

Remitiéndose con esa misma fecha a la Intervención General del Ayuntamiento para su fiscalización.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, con esa misma fecha, se emite informe de fiscalización previa limitada favorable por la Intervención General respecto de la propuesta de resolución anterior.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 11 de septiembre de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)



El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024 asciende a ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos (80.048.797,61 €), por lo que el 10% de los mismos es de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (8.004.879,76 €).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 8.004.879,76 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2024.

(...)"

En virtud del Decreto número 2023-4634, de fecha 17 de junio, el Alcalde se reserva las competencias en materia de policía local y emergencias por lo que el órgano de contratación resulta ser éste y no hay delegación en otro concejal.

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6780 de 8 de octubre de 2024.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- ADJUDICAR, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2024, el contrato de suministro denominado “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35238/2024), a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF nº B35203926 por su oferta realizada a los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de una (1) unidad de etilómetro evidencial portátil

-Precio

- Precio, sin IGIC: Quince mil cuatrocientos noventa euros, **15.490,00 €.**
- IGIC aplicable: Mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos, **1.084,30 €.**
- Precio, con IGIC: Dieciséis mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos, **16.574,30 €.**

- Mejoras

Mejoras	Nº
Cada año de ampliación de la revisión preventiva y calibración por el CEM adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para la impresora del etilómetro adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega

Lote 2: Suministro de una (1) unidad de equipo de muestreo y análisis de drogas portátil

-Precio

- Precio, sin IGIC: Veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve euros, **22.439,00€.**
- IGIC aplicable: Mil quinientos setenta euros con setenta y tres céntimos, **1.570,73€.**
- Precio, con IGIC: Veinticuatro mil nueve euros con setenta y tres céntimos, **24.009,73 €.**

-Mejoras



Mejoras	Nº
Cada 25 cartuchos del test salivar para detección de drogas o kits análisis compatibles con el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 25 puntos)	NO
Cada 20 rollos de papel térmico para el analizador de drogas adicionales al mínimo establecido (máximo 5 puntos)	NO
Cada mes de reducción en la entrega del suministro sobre el máximo de cuatro meses establecidos (máximo 10 puntos)	2 meses de reducción en el plazo de entrega

SEGUNDO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL, 1320 – 2269900 del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2024. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato a D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar, en su caso, la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Contratación, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

